

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Enero de 2018.-DECRETO ALC. Nº 318/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad", celebrado con fecha 05 de Diciembre de 2017 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo Nº 04/2018, arribado durante la Primera (1º) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 05 de Enero de 2018, mediante el cual el Honorable Concejo con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta Nº 005 de 17 de Enero de 2018, que aprueba Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" Capa entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y chol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 137/18 de fecha 22 de Enero de 2018, de On de Desarrollo Comunitario, solicitando la aprobación la Resolución Exenta Nº 005 que Convenib de Colaboración técnica para la implementación del programa SENDA previene en

DECRETO:

- 1.- Apruébense en todas sus partes la Resolución Exenta N° 005, de 17 de Enero de 2018, que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 3.- Ordénese a la <u>Dirección de Administración y Finanzas (DAF)</u>, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan